

CONSULTA PÚBLICA PREVIA

PROYECTO DE ORDEN DE XX DE XXXX DE 2025 DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS PARA LA RECONSTITUCIÓN DEL POTENCIAL PRODUCTIVO DE ALMENDRO EN SECANO, EN EL MARCO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA POLÍTICA AGRARIA COMÚN, PERÍODO 2023-2027.

La Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca tiene la intención de proceder a la elaboración y tramitación del Proyecto de Orden de xx de xxxx de 2025 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a la reconstitución del potencial productivo de almendro en seco, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común, períodos 2023-2027.

A tal efecto, a fin de dar cumplimiento al trámite de consulta pública previa previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se formaliza y remite el presente documento a la Oficina para la Transparencia y la Participación Ciudadana, de manera que las entidades interesadas puedan realizar aportaciones y sugerencias sobre la futura orden.

El Jefe de Servicio de Modernización de Explotaciones Agrarias
Antonio Alabarta Ángel.
Firmado electrónicamente.

Visto bueno y conforme
La Directora General de Política Agraria Común.
Ana García Anciones.
Firmado electrónicamente.

ANÁLISIS PREVIO DE LA NORMA

1. Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

El Proyecto de Orden tiene como finalidad regular las ayudas correspondientes a la reconstitución del potencial productivo de almendro dañado por la sequía.

2. Antecedente normativo.

Normativa comunitaria:

- Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que quedan derogados los Reglamentos (UE) 1305/2103 y 1307/2013.
- Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021, sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la política agrícola común y por el que se deroga el Reglamento (UE) 1306/2013.

Normativa estatal:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. •
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Plan Estratégico de la Política Agraria Común para España (PEPAC).
- Orden APA//871/2023, de 20 de julio, por la que se determinan las cuantías, zonas y cultivos afectados relativos a las ayudas directas a los sectores agrícolas dispuestas en el artículo 6 del Real Decreto-ley 4/2023, de 11 de mayo; y las ayudas procedentes de la reserva agrícola previstas en el artículo 198 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio.

Normativa autonómica.

- Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. Necesidad y oportunidad de su publicación.

Se considera necesaria la publicación de nuevas bases reguladoras que establezcan las normas para la reconstitución del potencial productivo del almendro en secano en el ámbito territorial de la Región de Murcia, para hacer frente a la sequía severa que están sufriendo los cultivos de secano en general, y el almendro en

particular, que pone en serio peligro no solo la supervivencia del mismo, sino el mantenimiento de una capa fértil de suelo que frene en la mayor medida posible el avance de la desertificación.

4. Objetivos de la norma.

Las ayudas reguladas en la presente Orden tienen como finalidad compensar a las personas titulares de explotaciones de almendro los costes de la reposición de almendros afectados por la sequía por nuevos árboles que mantengan el potencial productivo de sus explotaciones.

5. Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Conforme al Art. 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la base normativa ha de aprobarse mediante Orden de el/la Consejero/a competente, no existiendo otras alternativas regulatorias ni no regulatorias dado el interés público, social y económico. El texto será elaborado teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, las de la propia Ley 7/2005 y las del Real Decreto 425/2016, de 11 de noviembre ya mencionada.

6. Destinatarios de la consulta pública.

Destinado a titulares de explotación agraria de almendros afectados por la sequía, cuya intención sea reponer los árboles dañados por nuevos árboles, en seco.

Conforme con lo indicado, por razones de urgencia, el plazo para efectuar los trámites anteriores será de **7 días hábiles** según lo previsto en el Art. 53.3.a) de la Ley 6/2004 de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente documento en la página Web de Participación Ciudadana.